



# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## TRIPARTITA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Montevideo, 11 de abril de 2024.-

Ante el planteo realizado por los actores sociales integrantes de la tripartita de seguridad e higiene de la industria de la construcción, la IGTSS elaboró una propuesta de documento donde se recogen los aspectos técnicos, los reglamentarios y las recomendaciones de buenas prácticas a tener en cuenta, cuando se realizan trabajos cerca o sobre cuerpos de agua.

El documento que se adjunta será incorporado como Ficha Técnica de Prevención con el mismo alcance que sus similares.

  
Aníbal Castiglioni  
Camión de la Construcción

  
Franco Ceballos  
Asociación  
de  
Industria

  
Carolina Villaverde  
Liga de la Construcción

  
Néstor Ferrer

  
Aníbal Castiglioni  
APP 00

  
Aníbal Castiglioni  
APP 00



Validez  
P/Aprobar

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA CUANDO SE REALIZAN TRABAJOS CERCA O SOBRE CUERPOS DE AGUA

### RECOMENDACIONES

#### OBJETIVO

Prevenir la ocurrencia de accidentes por caídas de personas al agua cuando trabajan cerca o sobre cuerpos de agua. Se recogen los aspectos normativos aplicable a este tipo de trabajo y se realizan recomendaciones de buenas prácticas a los efectos de evitar accidentes y/o sus consecuencias.

#### DEFINICIONES

##### Trabajo cerca del agua

Trabajo o actividad (incluyendo labores de inspección) que:

- Se realice a menos de 1 metros del borde de las paredes de las esclusas, muelles, equipos flotantes, flotador de trabajo, pontón o cualquier otra, estructura próxima al agua, donde el borde (borda) no ofrezca protección suficiente; o donde ésta sea inadecuada para prevenir caídas al agua.
- Se realicen en andamios, plataformas elevadas y similares donde exista el peligro de caída al agua.

##### Trabajo sobre el agua

- Trabajo o actividad que se realice en la cubierta principal de cualquier buque, en estructura flotante o suspendida sobre el agua

#### DESARROLLO

Para desarrollar las tareas se deberán implementar medidas de control para evitar que los trabajadores caigan al agua al trabajar cerca o sobre el agua priorizando las colectivas sobre las individuales.

Si después de tomar dichas medidas, las condiciones de riesgo persisten, se deberá proveer Dispositivos Individuales de Salvamento (chalecos salva-vidas o chalecos de trabajo flotadores) al personal expuesto, así como disponer de dispositivos de flotación para actuar en casos de emergencias (aros para arrojar), botes salvavidas, etc.

Los dispositivos individuales de salvamento deberán cumplir con las normas nacionales o internacionales aplicables a los mismos, las características y prestaciones requeridas estarán en función del riesgo.

Todo lo cual se explicitara en los documentos que

*Handwritten signatures in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*  
DOBICH

se deben elaborar de acuerdo a la normativa, E.P.S.H, permisos de trabajos, etc.

Se deberá contar con un plan de emergencia (**ver requerimientos de Prefectura**), donde se establezca la forma de actuar en función de las distintas hipótesis de eventos que pudieran producirse.

Se deberá establecer las acciones de supervisión y vigilancia adecuados en función de las actividades.

## DOCUMENTACIÓN

Las tareas y procedimientos que se realizan deben estar descriptas en el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene - decreto 283/96 que se debe subir al Registro de Obra decreto 481/09. El E.P.S.H se debe actualizar cada vez que se produzcan cambios en los procedimientos, equipos o máquinas (**decreto 125/14 artículo 400 literal b**).

Este documento -de acuerdo al decreto 283/96- debe cumplir con los siguientes requisitos.

Se debe realizar por etapa de obra y de acuerdo al cronograma, conteniendo lo siguiente (**artículo 2**):

### I) Estudio de Seguridad e Higiene:

a) Memoria descriptiva de los procedimientos y equipos técnicos a utilizar, con señalamiento de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que presumiblemente puedan producirse.

b) Memoria descriptiva en la que se expondrán las normas legales y reglamentarias consideradas en la Memoria del numeral I literal a).

c) Memoria descriptiva de todas aquellas unidades o elementos de obra que, en relación con la Seguridad e Higiene en el Trabajo, hayan sido definidas o proyectadas.

### II) Plan de Seguridad e Higiene:

a) Memoria descriptiva con la especificación de las medidas preventivas y protecciones técnicas tendientes a evitar los riesgos detallados en el numeral I literales a y c.

b) Planos y Croquis en los que se contendrán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en el literal a) adecuadamente acotadas en sus dimensiones, incluso con expresión de sus especificaciones técnicas cuando procedan.

En el anexo del E.P.S.H se debe incluir la capacitación de los trabajadores con contenido temático, lo que se refrendará con la firma de los trabajadores una vez se realice la misma. (**Art.4.5 decreto 125/14**).

Además de las descripción de todos los procedimientos y equipos a utilizar de acuerdo al artículo 2 literal I) a), en el E.P.S.H para estos trabajos se debe contemplar:

- En 2 I) b) Se deben incluir además de la normativa relativa a la industria de la construcción, las normativas vinculantes los equipos, al tipo de tarea o al ambiente donde se realiza. (DIRME, Prefectura, MDN).
- En 2 I) c) se deben describir las características de los elementos o unidades auxiliares que se proyectan en la obra a modo de ejemplo, barandas o resguardos, delimitación de zonas seguras y de tránsito, pasarelas que unen distintas estructuras, (ej muelles con pontones), sistemas de mangueras para el bombeo de hormigón, anclajes para equipos y estructuras, etc
- Cuando se utilicen instalaciones como jack-up o pontones los mismos deberán contar con la habilitación correspondiente de la COTEC Circular DIRME N° 007/2002 (Comisión Técnica de Marina Mercante), donde se establezca la configuración de los mismos, así como sus condiciones de flotabilidad y estabilidad para las distintas actividades que se realicen sobre los mismos. Esto debe incluir los distintos equipos que se colocaran encima de los mismos y las condiciones de trabajos (ej piloteras, retroexcavadoras, bombas de hormigonado, camiones, materiales).
- Se establecerá la forma en la cual el personal accede y abandona los lugares de trabajo, (pasarelas, embarcación)
- En literal II) a y b) se especificará

claramente y sin ambigüedades cuales son las medidas preventivas a implementar de acuerdo a las tareas que se realizan, (ejemplo si debe o no llevar barandas) de la misma manera con los elementos de protección personal específicos para las tareas y para quienes la utilizan, (ejemplo tipo de chalecos salvavidas).

- Se deben incluir los planes de acción y emergencia a implementar en función de las contingencias que se puedan producir, ejemplo caída de hombre al agua, necesidad de evacuar un accidentado, incendio, etc. Periódicamente se deberán chequear el funcionamiento de los dispositivos de comunicación y maniobra para verificar todos los elementos se encuentran activos.
- Se establecerá cuales son las condiciones meteorológicas que implican la suspensión de las tareas y como se debe proceder a la evacuación del personal que se encuentra en las instalaciones auxiliares.

Cuando las tareas implican la utilización de buzos se debe aplicar lo establecido en el reglamento de buceo DECRETO No. 72/991 y lo establecido en los artículos 287 al 296 del decreto 125/14 cuando corresponda.

Para algunas tareas específicas de este tipo de trabajo en la industria de la construcción, pueden encontrarse comprendidas en el **literal a) del artículo 260 "Trabajos que por su complejidad impliquen riesgos cuyo potencial lesivo requiera un tratamiento especial"**. Por lo cual se requiere permiso de trabajo.

Los permiso de trabajo debe contar como mínimo con la siguiente información (**decreto 125/14 artículo 262**):

- a) Procedimientos de trabajo.
- b) Análisis de los riesgos.
- c) Medidas de prevención y protección antes, durante y después de los trabajos.
- d) Equipos de protección personal y colectivos.
- e) Planes de y acciones de emergencia, evacuación y rescate.
- f) Personas autorizadas y con capacitación para realizar la tarea.
- g) Plan de Supervisión. (debe incluir acciones de vigilancia)

*[Handwritten signature]*  
fuo belobls  
je hals

*[Handwritten signature]*

- h) Localización de los trabajos.
- i) Período y validez

---

## OTRAS RECOMENDACIONES

- Realizar inspección del área de trabajo antes de iniciar las labores diarias.
- Verificar que todos los riesgos estén identificados y chequear que los controles y medidas preventivas estén establecidas. (ej. AST o ARO)
- Delimitar el área de trabajo en función de la complejidad de tarea y su nivel de riesgo.
- Verificar la capacitación de los trabajadores para realizar las tareas.
- Verificar que se cuente con personal capacitado en primeros auxilios y RCP.
- Inspeccionar el estado de los D.I.S.
- Verificar la existencia y estado de elementos de flotación para rescate de personas (aros salvavidas, balsas, botes salvavidas, etc), de acuerdo a lo establecido en el plan de emergencia.
- Descartar del uso inmediato cualquier DIS o elementos de flotación que se encuentre deteriorado, rasgado, roto e incompleto o que no cumple con los requerimientos establecidos.
- Deberá mantenerse una escalera (portátil o permanente) o escalas, donde se realicen trabajos cerca o sobre el agua, estas escaleras deben de estar en los muelles, pontones, plataformas, equipos flotantes, flotadores de trabajo o estructuras cercanas o sobre el agua de manera permanente y/o removible.

---

## NORMATIVA DE REFERENCIA.

Decreto 283/96  
Decreto 125/14  
Decreto 72/991  
COTEC Circular DIRME N° 007/2002

*[Handwritten signatures]*  
A. C. C. C. C.  
A. C. C. C. C.  
A. C. C. C. C.  
A. C. C. C. C.  
A. C. C. C. C.